

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 945/10

Fontana, 19 de Marzo de 2.010.-

MESA DE ENTRADAS	
Iniciación Simple	23 MAR 2010
14096	Let. 9
	Hora 10:35
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

El Plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Agrimensor Ricardo Daniel CACERES en la chacra 44, Manzana 33, Parcela 6 de Villa Oro, que fuera creada por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20/20/78, actualmente Propiedad del Sr. Calixto RISSO é Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en FOLIO REAL MATRICULA 27.094, donde propone dividir dicho terreno en dos partes, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha Mensura y Subdivisión, se crean dos terrenos, uno de 103,50 m.2 con 10,98 mts. De frente y otro de 87,19 m.2 con 23,20 mts de frente.

Que, las Parcelas a crearse NO reúnen las condiciones de Superficie mínima estipuladas en el Reglamento de Loteo Vigente del Municipio como así tampoco de la Dirección de Catastro de la Provincia.

Que, en la actual Parcela 6, existen sendos Inmuebles totalmente independiente el uno del otro y que cuentan con todos los servicios e infraestructuras.

Que, ésta situación persiste desde hace más de una década, NO tributando Impuestos y Tasas de Servicios en razón que los mismos no son iguales y debiendo ser compartido los gastos, generando conflictos entre sus ocupantes.

Que, los Lotes a Crearse, tendrán acceso directo a calle pública y no representaría obstáculos a la circulación, como así tampoco a los terrenos linderos.

Que, la Aprobación por vía de Excepción de la Subdivisión, resolvería la cuestión planteada generando dos nuevos contribuyentes al Municipio.

Que el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 03/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR, por vía de EXCEPCION la Subdivisión en dos Parcelas el terreno identificado según Catastro como PARCELA 6, MANZANA 33, CHACRA 44, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION "A", Departamento "SAN FERNANDO", cuyo Propietario es el Sr. Calixto RISSO.-

ARTICULO 2º) ADJUNTAR, copia Autenticada de la presente ORDENANZA al visado del Plano de Mensura a sus efectos.-

ARTICULO 3º) ELEVAR, copia autenticada al Departamento Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco conjuntamente con el respectivo visado del Plano de mensura a los fines de su Aprobación.-

ARTICULO 4º) REFERENDE la presente el Sr. Secretario del Concejo Municipal.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese, y, Cumplido, Archívese.-

COPIA FIEL
ROBERTO ANIBAL
Secretario del
Municipalidad de Fontana